

El Gobierno modifica el Régimen Económico y Fiscal de Canarias

Enero 2022

Ponte en contacto con PwC Tax & Legal:

Jorge Gutiérrez Hernández

Socio del área fiscal en PwC Tax & Legal en Canarias

jorge.gutierrez@pwc.com

Laura Rosales García

Fiscalista en PwC Tax & Legal en Canarias

laura.rosales.garcia@pwc.com

El Consejo de Ministros aprobó el 28 de diciembre de 2021 un Real Decreto-Ley que modifica el Régimen Económico y Fiscal (REF) de Canarias para adecuarlo al Mapa de Ayudas de Finalidad Regional, modificación avalada el día anterior por el Parlamento de Canarias.

En un comunicado, el Gobierno Central recuerda que España notificó a la Comisión Europea el 1 de diciembre de 2021 su Mapa de Ayudas de Finalidad Regional para el período 2022-2027, por lo que es necesario modificar varias referencias temporales contenidas en la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del REF, de modo que las referencias legales tengan el mismo alcance temporal que el periodo de vigencia de la normativa comunitaria. Según el Gobierno, con dicha modificación se pretende eliminar la inseguridad jurídica que podría generar en los operadores económicos el mantenimiento de los plazos mencionados en la redacción legal vigente.

En este sentido, **se amplía la vigencia de la Zona Especial Canaria (ZEC) hasta el 31 de diciembre del año 2027**, prorrogable previa autorización de la Comisión Europea.

Asimismo, se amplía el plazo para la inscripción en el Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Por otro lado, **se extiende el plazo para llevar a cabo materializaciones anticipadas de la Reserva para Inversiones en Canarias** cuando se

doten con cargo a beneficios **hasta el 31 de diciembre de 2023.**

Teniendo en cuenta que el mapa de ayudas regionales español, entre las que se encuadran los incentivos fiscales de REF, debe contar con la autorización por parte de la Comisión Europea, se hace preciso condicionar la eficacia de estas modificaciones a la obtención de la referida autorización.

La norma también aprovecha para modificar el plazo para presentar renunciaciones o revocaciones a métodos y regímenes especiales de tributación como consecuencia de las modificaciones que resultarán de aplicación para el año 2022 en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en los regímenes especiales simplificado y en los de la agricultura, ganadería y pesca del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Estas nuevas modificaciones constatan, junto con la confirmación en los Presupuestos Generales de 2022 de que los incentivos canarios no quedan sujetos a la tributación mínima del 15% del Impuesto sobre Sociedades ([pincha aquí para acceder a nuestro anterior periscopio](#)), **el respaldo del Gobierno al REF Canario, dotando de seguridad jurídica y consagrando una ventaja competitiva para las empresas que se instalen en las islas.**